



APRUEBA CONTRATOS A HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 1168.-
QUILLON, 26 MAR 2018

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°08 de fecha 02.01.2018 que aprueba Programa social denominado "Apoyo Asistencia Social, promoción comunitaria, adulto mayor y discapacidad".
2. Decreto Alcaldicio N°3.300 de fecha 29.09.2017 que aprueba Convenio de transferencia de recursos para la ejecución del "Programa de apoyo a familias para el Autoconsumo",
3. Contratos a Honorarios suscrito con fecha 16 de Febrero 2018 con Srta. Marcela Escalona y Braulio Quezada.
4. Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05.12.2017 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2018.
5. Decreto Alcaldicio N°413 de fecha 08.05.2013, que delega facultades en el administrador municipal.
6. Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 25.10.2013, que nombra a don Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal.
7. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 Noviembre de 2016, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
8. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y**

NOMBRE	RUT	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	HONORARIOS BRUTOS MENSUALES	
					Item Programa Apoyo asistencia social, promoción comunitaria, adulto mayor y discapacidad	Item Programa Autoconsumo -
BRAULIO ADRIAN QUEZADA OLATE	[REDACTED]	Ejecutor técnico Programa Autoconsumo	01/03/2018 al 31/07/2018	DIDECO	\$480.000	\$78.750 (Por los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio)
MARCELA ESTER ESCALONA SANTOS	[REDACTED]	Apoyo social Programa Autoconsumo	01/03/2018 al 31/07/2018	DIDECO	\$344.000	-

2. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte de la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su momento.
3. El gasto que se origina por concepto de pago de honorarios se imputará con cargo a la cuenta 2152104004, "Prestaciones de servicios en programas comunitarios" del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2018.
4. El gasto que origina el pago de bonificación por concepto de movilización del contrato de Don Braulio Quezada Olate, se imputará con cargo a la cuenta 11405 "Aplicación de Fondos en Administración".

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB/apb.

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO RRHH



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"



ANEXO CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 16 días del mes de Febrero del año dos mil dieciocho, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante “**EL EMPLEADOR**” y el Sr. **BRAULIO ADRIAN QUEZADA OLATE**, Técnico Agrícola, casado, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 23 de Marzo de 1970, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Chillán, en adelante “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, han convenido el siguiente anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: “**EL EMPLEADOR**” y “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” suscribieron con fecha 05 de Octubre 2018 un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°3.517 de fecha 24 de Octubre 2017.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento se extiende el Contrato señalado en cláusula “**PRIMERO**”, la nueva fecha de expiración será el día **31 de Julio 2018**.

TERCERO: Modificase cláusula “**SEXTO**” del contrato, fijando el nuevo monto de los honorarios en **\$480.000** (cuatrocientos ochenta mil pesos) mensuales bruto, a contar del día **01 de Marzo 2018**.

CUARTO: Se extiende bonificación otorgada mediante cláusula “**SEPTIMO**” del Contrato principal hasta el 30 de Junio 2018.

QUINTO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato principal mencionado en cláusula “**PRIMERO**” del presente Anexo de Contrato.

SEXTO: El presente Anexo de Contrato comienza a regir a contar del **01 de Marzo 2018**.

SEPTIMO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.

BRAULIO QUEZADA OLATE
[REDACTED]

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE(S)



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB/apb
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

ANEXO CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 16 días del mes de Febrero del año dos mil dieciocho, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde(S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante “EL EMPLEADOR” y la Srta. MARCELA ESTER ESCALONA SANTOS, Técnico de nivel superior en Trabajo Social, soltera, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 14 de Enero de 1979, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”, han convenido el siguiente anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: “EL EMPLEADOR” y “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” suscribieron con fecha 05 de Octubre 2017 un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°3.517 de fecha 24 de Octubre 2017.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento se extiende el Contrato señalado en cláusula “PRIMERO”, la nueva fecha de expiración será el día 31 de Julio 2018.

TERCERO: Modificase cláusula “SEXTO” del contrato, fijando el nuevo monto de los honorarios en \$344.000 (trescientos cuarenta y cuatro mil pesos) mensuales bruto, a contar del día 01 de Marzo 2018.

CUARTO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato principal mencionado en cláusula “PRIMERO” del presente Anexo de Contrato.

QUINTO: El presente Anexo de Contrato comienza a regir a contar del 01 de Marzo 2018.

SEXTO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.


MARCELA ESCALONA SANTOS
[REDACTED]




VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE(S)




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/APB/apb
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal